

ACTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO. En el salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL DE ACOSTA**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FELIX RUBEN GOMEZ AREVALO**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Licenciado **SELIM ERNESTO ALABI MENDOZA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud autorización para firma de contrato de servicio POS-CHIVO. 5. Solicitud de aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación del proceso N° SI-12/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TRES AGENTES SUPERNUMERARIOS (PPI), PARA EL AÑO 2024", a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 6. Solicitud de aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación del proceso N° SI-13/2024-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE PISTOLA CODIFICADORA", a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 7. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-01/2024-RNPN denominado "SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 8. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-04/2024-RNPN denominado "LICENCIAS DE CREATIVE CLOUD - TODAS SUS APLICACIONES", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 9. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-08/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 10. Informe de resultados para

la Declaratoria de Desierta del proceso N° SI-15/2024-RNPN denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA, AÑO 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. 11. Solicitud de la vigésima primera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra denominado "COMPRA DE AIRES NUEVOS, AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. 12. Solicitud de la vigésima segunda actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso e incorporación de compra denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. 13. Solicitud de la vigésima tercera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso e incorporación de compra denominado "PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA EL RNPN, AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. 14. Solicitud de la vigésima cuarta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso e incorporación de compra denominado "LOTE DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA". Para su aprobación o denegación. 15. Solicitud de la vigésima quinta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al segundo cambio del plazo estimado de ejecución del proceso y cambio de método de contratación del proceso denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARDS, AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. 16. Informe de producción de los centros de servicio del exterior del mes de marzo. 17. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. Solicitud autorización para firma de contrato de servicio POS-CHIVO. El señor presidente solicitó a la Licenciada [REDACTED] para que exponga esta solicitud. Mencionó que, en virtud de la

autonomía adquirida por Decreto de Ley, y en seguimiento al proceso de cobro de servicios diversos en el área de Atención Ciudadana, se hace necesario contratar a un POS para que brinde un alternativa de recaudación de los mencionados ingresos, a través de la plataforma CHIVO, con la posibilidad de pagar con Bitcoin o moneda local (dólares). Indicó que debido a que CHIVO S.A. de C.V, es una empresa que brinda el servicio de pago con Bitcoin, y además la agilidad del servicio que ofrecen, entre otros beneficios, se ha considerado oportuno contratar su plataforma de cobro; instalando un POS para uso de ciudadanos que requieran nuestros servicios, el cual estará ubicado en el Edificio anexo a Torre Carbonell. Por lo anterior se SOLICITA: autorizar al Presidente Registrador Nacional, suscribir el Contrato de servicio POS-CHIVO y cualquier adenda necesaria para su ejecución. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** autorizar al Presidente Registrador Nacional, suscribir el Contrato de servicio POS-CHIVO y cualquier adenda necesaria para su ejecución. **5. Solicitud de aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación del proceso N° SI-12/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TRES AGENTES SUPERNUMERARIOS (PPI), PARA EL AÑO 2024", a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,284, punto 8, del 15 de marzo de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-12/2024-RNPN denominado "Servicio de Alimentación para tres agentes Supernumerario (PPI), para el año 2024" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación

especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

SOLICITANTE: Departamento de Seguridad y Transporte. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$2,500.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro; así mismo, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0066. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El 02 de abril de 2024. PRESENTARON OFERTAS: ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS (COMEDOR NAHUM). INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, a la ofertante ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS se les efectuaron prevenciones legales por omisiones en los documentos, otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Enumerando las prevenciones encontradas. el 12 de abril del presente año, se verificó que la ofertante Zuleyma Janeth Garcia Quinteros cumplió con las subsanaciones de las prevenciones legales realizadas. Conforme al resultado obtenido, se determinó que la oferta presentada por ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS fue considerada ELEGIBLE, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta electrónica inversa por haber cumplido con las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, así como haber alcanzado el puntaje mínimo establecido. Además de ello, se verificó que la ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que los ofertantes no tienen multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. Artículo 99 inciso 4° de la LCP. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y a la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de la Oferta

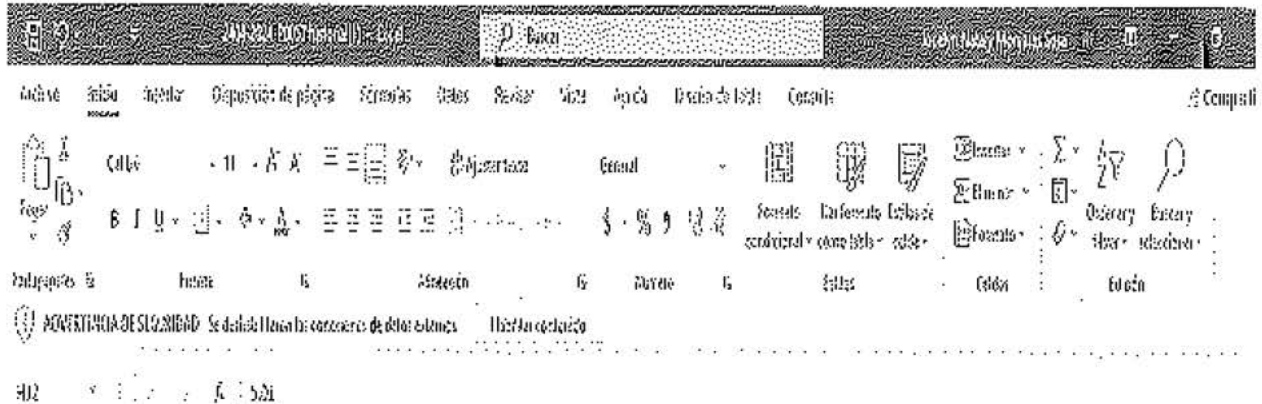
emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa SI-12/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TRES AGENTES SUPERNUMERARIO (PPI), PARA EL AÑO 2024", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de la ofertante: ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS; habilitándola y calificándola para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. Presento la normativa aplicable a este proceso. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de la Oferta emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa SI-12/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TRES AGENTES SUPERNUMERARIO (PPI), PARA EL AÑO 2024", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de la ofertante: ZULEYMA JANETH GARCIA QUINTEROS; habilitándola y calificándola para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **6. Solicitud de aprobación del informe de evaluación técnica y resultados de calificación del proceso N° SI-13/2024-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE PISTOLA CODIFICADORA", a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,284, punto 9, del 15 de marzo de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-13/2024-RNPN denominado "ADQUISICIÓN DE PISTOLA CODIFICADORA", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s)

Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. SOLICITANTE: Departamento de Activo Fijo. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$1,500.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el 18 de marzo de dos mil veinticuatro; asimismo, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0022. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El día 2 de abril de 2024. PRESENTARON OFERTAS: DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos revisaron la documentación de las ofertas recibidas para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO). Como resultado de ello, al proveedor DOCUMENTOS INTELIGENTES S.A. DE C.V. no se le efectuaron prevenciones Legales, mientras que al ofertante GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V. se le efectuaron prevenciones Legales por omisiones en los documentos otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Detallaron las prevenciones realizadas encontradas a cada ofertante. EVALUACIÓN TÉCNICA: De forma simultánea, la documentación fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del DSO. Como resultado de ello, al ofertante DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. no se le efectuaron prevenciones técnicas, mientras que al ofertante GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V., se le efectuaron prevenciones Técnicas por omisiones en los documentos y se solicitó aclaraciones, otorgándosele el plazo máximo de hasta DOS (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil después de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas. Detallaron las prevenciones realizadas encontradas a cada ofertante. El 12 de abril del presente año se verificó que: El proveedor GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V. cumplió con las subsanaciones de las prevenciones

técnicas y legales realizadas. Conforme al resultado obtenido, se determinó que: La oferta presentada por DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas y legales requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta inversa. La oferta presentada por GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V., es considerada ELEGIBLE, por haber cumplido con las especificaciones técnicas y legales requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta inversa. Además de ello, se verificó que los ofertantes DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V., no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados, publicados en COMPRASAL. Así mismo, se constató que el ofertante no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme. (Artículo 99 inciso 4º de la LCP). Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **SOLICITA:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa SI-13/2024-RNPN denominado "Adquisición de pistola codificadora", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los ofertantes: DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V.; habilitándolos y calificándolos para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa SI-13/2024-RNPN denominado "Adquisición de pistola codificadora", por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), de los ofertantes: DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. y GRUPO SORIANO LÓPEZ, S.A DE C.V.; habilitándolos y calificándolos para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa. **7. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-01/2024-RNPN denominado "SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA", gestionado a**

través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: **APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO:** Mediante Acta N° 1,282, punto 8, del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-01/2024-RNPN denominado "Servicios de agencia publicitaria" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. **APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:** Mediante Acta N° 1286, punto N° 10, del 4 de abril de 2024, la Junta Directiva aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos, del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-01/2024-RNPN denominado "Servicios de Agencia Publicitaria", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), de los ofertantes: AKVERTISING, S.A. DE C.V.; LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. y AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., los cuales fueron habilitados y calificados para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. **NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:** Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 8 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, a los siguientes ofertantes:

AKVERTISING, S.A. DE C.V., LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente." REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 12 de abril de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con los ofertantes que resultaron elegibles de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor porcentaje de descuento asignado siguiente: CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,000.00) con IVA incluido, con un porcentaje de descuento sobre el monto adjudicado de 5.02%, con AKVERTISING, S.A. DE C.V. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **solicita**: a) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad AKVERTISING, S.A. DE C.V.; por un monto total de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,000.00) con IVA incluido de los "Servicios de Agencia Publicitaria", con un porcentaje de descuento sobre el monto adjudicado de 5.02%, de acuerdo a la información del historial de pujas que brindó la DINAC.

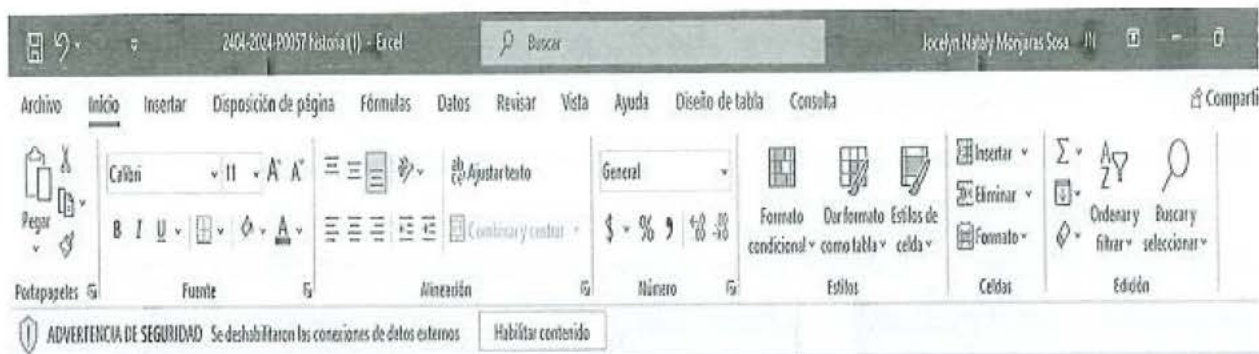


	A	B	C	D	E	F	G	H	I
2	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 15		5
3	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 17		5
4	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 18		5
5	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 19		5
6	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 20		5
7	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 21		5
8	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 22		5
9	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 23		5
10	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11 00 24		5
11	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	1738	AKVERTISING S.A. DE C.V.	AKVERTISING	Oferta válida y aceptada	11 00 25		5
12	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	1738	AKVERTISING S.A. DE C.V.	AKVERTISING	Oferta inválida y rechazada	11 00 26		5
13	6590	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	1632	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta válida y aceptada	11 00 27		5

b) Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso N° SI-01/2024-RNPN denominado "Servicios de Agencia Publicitaria", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administradora del Contrato resultante de este proceso a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa Interina de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones del RNPN y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad AKVERTISING, S.A. DE C.V.; por un monto total de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160,000.00) con IVA incluido de los "Servicios de Agencia Publicitaria", con un porcentaje de descuento sobre el monto adjudicado de 5.02%, de acuerdo a la información del historial de pujas que brindó la DINAC.



	A	B	C	D	E	F	G	H	I
1	Correlativo del lote	Nombre del lote	Correlativo del proveedor	Nombre del proveedor	Nombre comercial	Estado de la participación	Fecha y hora de la oferta	Porcentaje ofertado	
2	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:01:18	5	
3	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:01:17	5	
4	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:01:16	5	
5	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:01:07	5.01	
6	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:01:05	5.01	
7	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:01:05	5.01	
8	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:00:48	5	
9	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:00:41	5.01	
10	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta inválida y rechazada	11:00:32	5.01	
11	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	1718	ANVERTISING, S.A. DE C.V.	ANVERTISING	Oferta válida y aceptada	11:00:30	5.02	
12	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	1718	ANVERTISING, S.A. DE C.V.	ANVERTISING	Oferta inválida y rechazada	11:00:25	5.01	
13	65300	SERVICIOS DE AGENCIA PUBLICITARIA	3633	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.	Oferta válida y aceptada	11:00:16	5.01	

b) Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso N° SI-01/2024-RNPN denominado "Servicios de Agencia Publicitaria", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administradora del Contrato resultante de este proceso a la Licenciada Gabriela María Henríquez Torres, Jefa Interina de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones del RNPN y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. **8. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-04/2024-RNPN denominado "LICENCIAS DE CREATIVE CLOUD - TODAS SUS APLICACIONES", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO.

[Handwritten signature]
4
J.V.

Mediante Acta N° 1,282, punto 11, del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-04/2024-RNPN denominado "Licencias de Creative Cloud - Todas sus Aplicaciones" gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario.

APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1286, punto N° 12, del 4 de abril de 2024, la Junta Directiva aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos del proceso realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa N° SI-04/2024-RNPN denominado "Licencias de Creative Cloud - Todas sus Aplicaciones", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), de las ofertantes: DATUM, S.A. DE C.V. y ALAN RAMIRO MORALES OCHOA, las cuales fueron habilitadas y calificadas para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema.

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA. Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 08 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, a las siguientes ofertantes: DATUM, S.A. DE C.V. y ALAN RAMIRO MORALES OCHOA. Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta

electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.” REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 12 de abril de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con las ofertantes que resultaron elegibles de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,797.66) IVA incluido, con ALAN RAMIRO MORALES OCHOA. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **solicita**: a) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, al proveedor ALAN RAMIRO MORALES OCHOA; por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,797.66) con IVA incluido de “Licencias de Creative Cloud - Todas sus Aplicaciones”.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	<ul style="list-style-type: none"> • Las licencias de Creative Cloud deben de incluir todas sus aplicaciones, como – Photoshop – Ilustrador – Adobe Premiere Pro – Acrobat Pro – InDesign, entre otros • Duración: 12 meses 	2	\$1,398.83	\$2,797.66

(Handwritten signature and initials)

b) Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso N° SI-04/2024-RNPN denominado "Licencias de Creative Cloud - Todas sus Aplicaciones", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. La vigencia de la Orden de Compra será a partir de la fecha de emisión de la misma hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas para la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra resultante de este proceso a la Licenciada Gabriela María Henríquez Torres, Jefa Interina de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva acuerda:** a) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, al proveedor ALAN RAMIRO MORALES OCHOA; por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,797.66) con IVA incluido de "Licencias de Creative Cloud - Todas sus Aplicaciones". b) Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso N° SI-04/2024-RNPN denominado "Licencias de Creative Cloud - Todas sus Aplicaciones", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. La vigencia de la Orden de Compra será a partir de la fecha de emisión de la misma hasta la expiración del plazo pactado para su ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. c) Instruir a la Unidad de Compras Públicas para la emisión de la Orden de Compra respectiva. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir la Orden de Compra respectiva. e) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra resultante de este proceso a la [REDACTED] Jefa Interina de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial fuese necesario. **9. Informe de resultados para la adjudicación del proceso N° SI-08/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO**

2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acta N° 1,282, punto 16, del 29 de febrero de 2024, la Junta Directiva: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-08/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta para este Proceso; Autorizó al Presidente Registrador Nacional para aprobar Enmiendas o Adendas a los Documentos de Solicitud de Oferta; Instruyó a la Administración para que efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Delegó al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro (s) Evaluador (es) Técnico (s), cuando por alguna situación especial fuese necesario; y Autorizó al Presidente Registrador Nacional la atribución de extender los plazos de Convocatoria y Recepción de Ofertas, en caso de ser necesario. APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante Acta N° 1286, punto N° 14, del 4 de abril de 2024, la Junta Directiva aprobó el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos del proceso N° SI-08/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", gestionado por medio de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), del ofertante: GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual fue habilitado y calificado para participar en el desarrollo de la Subasta Electrónica Inversa de dicho sistema. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: Después de obtener las aprobaciones requeridas, el 8 de abril de 2024, se notificaron los resultados de la evaluación técnica, así como la fecha y hora para la realización de la Subasta Inversa en la plataforma de COMPRASAL, al siguiente ofertante: GBM DE EL SALVADOR, S.A.

DE C.V., Cabe mencionar que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 119 "RECURSO DE REVISIÓN" de la LCP, el que literalmente expresa: "En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Las instituciones deberán publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente."

REALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA: El 12 de abril de 2024, se realizó la subasta en el sistema electrónico de COMPRASAL de la DINAC, con la ofertante que resultó elegible de acuerdo a la aprobación de Junta Directiva del Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas, emitido por los evaluadores técnicos nombrados; en la cual se añadió sala disponible para la realización de la negociación respectiva del proceso, cerrando la negociación con base al mejor precio asignado siguiente: DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,175.00) IVA incluido, con la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **solicita:** a) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,174.96) con IVA incluido, del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", de acuerdo al ajuste de los precios unitarios con el monto total cerrado realizado por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a los precios mensuales siguientes: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024 Precio mensual con IVA incluido: \$271.87, Precio Total con IVA incluido: \$2,174.96. b) Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso N° SI-08/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, para el periodo

comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al [REDACTED] jefe de la Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios del RNPN y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Presento la normativa aplicable a este proceso.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Adjudicar el proceso, de forma TOTAL, a la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por un monto total de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,174.96) con IVA incluido, del "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", de acuerdo al ajuste de los precios unitarios con el monto total cerrado realizado por la sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, de conformidad a los precios mensuales siguientes: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024 Precio mensual con IVA incluido: \$271.87, Precio Total con IVA incluido: \$2,174.96. b) Dar por recibido el Informe sobre los resultados del proceso N° SI-08/2024-RNPN denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BOVEDA EXTERNA DE SEGURIDAD AÑO 2024", gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, para el periodo comprendido a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. c) Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica para la elaboración y formalización del contrato respectivo. d) Delegar al Señor Presidente Registrador Nacional la atribución de suscribir el Contrato. e) Nombrar como Administrador del Contrato resultante de este proceso al Ingeniero [REDACTED] jefe de la Unidad de Ciencia de Datos e Inteligencia de Negocios del RNPN y f) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro Administrador del Contrato cuando por alguna situación especial fuese necesario. Presento la normativa aplicable a este proceso. **10. Informe de resultados para la Declaratoria de Desierta del proceso N° SI-15/2024-RNPN denominado**

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA, AÑO 2024”, gestionado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la L [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara este informe. Expuso como antecedentes: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO: Mediante Acuerdo de Presidencia N° PRE-UCP-CINCUENTA Y DOS/DOS MIL VEINTICUATRO de fecha veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, el Presidente Registrador Nacional: Autorizó el inicio de gestiones para el Proceso de Contratación N° SI-15/2024-RNPN denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2024”, gestionado por medio del Método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, a través de la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL); Aprobó los Documentos de Solicitud de Oferta (DSO) para este proceso; Nombró Evaluadores Técnicos del citado proceso; Se ordenó a la unidades Administrativas competentes, que realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de dicho acuerdo. SOLICITANTE: Unidad Administrativa Institucional. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Fondo General USD \$7,000.00 CON IVA INCLUIDO. INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN: Se realizó la invitación a participar en el presente proceso a los proveedores el 22 de marzo de dos mil veinticuatro; así como también, en esa misma fecha, se publicó en la Plataforma del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), correlativo N° 2404-2024-P0059. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: El 8 de abril de 2024. PRESENTARON OFERTAS: GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y RESULTADOS DE CALIFICACIÓN: EVALUACIÓN LEGAL: Los Evaluadores Técnicos revisaron la documentación de la oferta recibida para este proceso, de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de ello, se constato que la Oferta presentada por la sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de la documentación legal requerida, según el detalle presentado. EVALUACIÓN TÉCNICA: De forma simultánea, la documentación fue revisada para realizar la Evaluación Técnica, a fin de verificar si ésta cumplía con los criterios establecidos en las especificaciones técnicas del Documento de Solicitud de Oferta. Como resultado de

ello, se constato que la oferta presentada por la sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., no cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo al detalle presentado. Según informe Técnico realizado por los evaluadores:

Encargado de Mantenimiento, como Evaluador Técnico Experto en la Materia y [REDACTED], jefe de la Unidad Administrativa Institucional, como Evaluador Solicitante; reportan inconsistencias de tipo técnico encontradas en la oferta presentada por la sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., las cuales fueron presentadas en detalle. RECOMENDACIÓN DE LOS EVALUADORES TÉCNICOS DEL PROCESO: El artículo 101 de la LCP establece que "La institución contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplan las especificaciones técnicas; de igual forma, el artículo 51 del RLCP en su inciso cuarto menciona "Para efectuar el análisis de las ofertas, propuestas o cotizaciones, el PEO o evaluadores técnicos deberán tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los documentos de solicitud". Con base a lo anterior, la sociedad GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., es NO ELEGIBLE por no haber cumplido con las especificaciones técnicas y jurídicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, para continuar con el proceso de participación correspondiente al desarrollo de la subasta inversa. Con base a la normativa relacionada anteriormente, los Evaluadores Técnicos designados para este proceso, recomiendan, que por no cumplir el ofertante GRUPO MANTECH, S.A. DE C.V., con la totalidad de requisitos solicitados en el DSO, lo siguiente: declarar desierto el proceso SI-15/2024-RNPN denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2024", de conformidad al artículo 102 de la LCP. De conformidad con lo expuesto y con la Base Legal antes relacionada, se **solicita**: a) Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SI-15/2024-RNPN, denominado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2024", en virtud que la única oferta recibida no cumple con lo solicitado en los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente "El proveedor deberá considerar en su oferta que ambos tipos de mantenimientos deberán incluir mano de obra,

repuestos y materiales”; la ofertante manifestó que no incluirá los repuestos en los mantenimientos. b) Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso N° SI-15/2024-RNPN denominado: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2024”, realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa y c) Instruir a la unidad solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. Presento la normativa aplicable a este proceso.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa No. SI-15/2024-RNPN, denominado “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2024”, en virtud que la única oferta recibida no cumple con lo solicitado en los documentos legales y especificaciones técnicas requeridas en el Documento de Solicitud de Ofertas, específicamente “El proveedor deberá considerar en su oferta que ambos tipos de mantenimientos deberán incluir mano de obra, repuestos y materiales”; la ofertante manifestó que no incluirá los repuestos en los mantenimientos. b) Aprobar el Informe de Evaluación Técnica y Resultados de Calificación de las Ofertas emitido por los evaluadores técnicos del proceso N° SI-15/2024-RNPN denominado: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA AÑO 2024”, realizado a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa y c) Instruir a la unidad solicitante que verifique y analice si es procedente realizar un nuevo proceso de contratación, según necesidades reales determinadas por dicha Unidad. Presento la normativa aplicable a este proceso. **11. Solicitud de la vigésima primera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso de compra denominado “COMPRA DE AIRES NUEVOS, AÑO 2024”.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de

COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: "CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.". "ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificaran en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la

actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC. JUSTIFICACION: En atención a lo anterior, la Unidad Administrativa Institucional, solicita mediante memorando ADMI-072/2024 del 10 de abril del presente año, gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso que será gestionado por la Unidad Administrativa Institucional denominado: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL RNPN (COMPRA DE AIRES NUEVOS AÑO 2024)" a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, que se encontraba planificado iniciarse en marzo y formalizarse, a más tardar, en mayo de 2024, requiriendo se cambie el plazo para iniciarse en abril y formalizarse, a más tardar, en junio del presente año. Citó, que la Unidad Solicitante justifica que dicho proceso estaba previsto en la PAC, para iniciarse en el mes de marzo, pero han realizado una revalidación de algunas ubicaciones de equipos, tomando en cuenta la carga energética que generan por nivel, así también se ha tratado de tener un mejor estudio de mercado, con condiciones óptimas que generen un ambiente laboral más agradable en sus ubicaciones respectivas, por lo que solicitan realizar nuevamente el requerimiento para el mes de abril, tomando en cuenta que es altamente necesario para realizar esta compra de equipos nuevos e incorporarlos de inmediato al inventario respectivo, y así poder resolver tanto el problema correctivo, más el alto costo energético que se presentan en los equipos más antiguos, por lo que solicitan nuevamente ampliar el plazo respectivo. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la Unidad Administrativa Institucional y a lo expuesto anteriormente se **solicita**: a) Autorizar a la Unidad Administrativa Institucional y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL RNPN (COMPRA DE AIRES NUEVOS AÑO 2024)" para iniciarse en abril y formalizarse, a más tardar, en junio del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL RNPN (COMPRA DE AIRES NUEVOS AÑO 2024)".

FUENTE DE FONDOS: Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$5000.00. **MÉTODO DE**

CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Subasta Electrónica Inversa. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo

comprendido de febrero – abril, modificarse de abril a junio del presente año. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Autorizar a la

Unidad Administrativa Institucional y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso denominado:

"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL RNPN (COMPRA DE AIRES NUEVOS AÑO 2024)" para iniciarse en abril y

formalizarse, a más tardar, en junio del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS INSTALACIONES DEL RNPN (COMPRA DE AIRES NUEVOS AÑO 2024)".

FUENTE DE FONDOS: Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$5000.00. **MÉTODO DE**

CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Subasta Electrónica Inversa. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del periodo

comprendido de febrero – abril, modificarse de abril a junio del presente año. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al

Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

12. Solicitud de la vigésima segunda actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo

estimado de ejecución del proceso e incorporación de compra denominado "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN

AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso

como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras -- PAC 2024 -- del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: "CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS -- PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.". "ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las

actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC.

JUSTIFICACION: La Unidad Solicitante justifica que han tenido que solicitar la modificación de la PAC del referido proceso, debido que el proceso de compra con código SI-07/2024-RNPN, denominado: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024", iniciado en febrero, fue declarado desierto ya que los 2 oferentes que participaron en dicho proceso, no cumplieron con la totalidad de requisitos solicitados en el Documento de Solicitud de Oferta y además que no subsanaron cada una de las observaciones realizadas para este proceso y por no darse cumplimiento a la normativa de la Ley de Compras Públicas (LCP), art. 73, lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Compras (DINAC), Lineamiento de Subasta Inversa N° 3.32 Modificación 1. En atención a lo anterior, el Departamento de Activo Fijo, solicita mediante memorando AF-0046/2024 del 12 de abril del presente año, gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso que será gestionado por el Departamento de Activo Fijo, denominado: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024" a través del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, que se encontraba planificado iniciarse en febrero y formalizarse, a más tardar, en abril de 2024, requiriendo se cambie el plazo para iniciarse en julio y formalizarse, a más tardar, en septiembre del presente año. Por lo anterior y en virtud de la Declaratoria de Desierto del referido Proceso de compra mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,286, punto N° 13, del 4 de abril de 2024; y tomando en cuenta que es necesario realizar esta compra para los equipos tanto del Departamento de Suministros como para Activo Fijo, ya que se aproximan las visitas a los Centros de Servicio donde se utilizará más estos productos. En razón de lo cual, la Unidad Solicitante considera pertinente solicitar a

Junta Directiva la actualización, modificación e incorporación del nuevo proceso de compra a la PAC 2024, por no haberse podido llevar a cabo la contratación según lo programado. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por el Departamento de Activo Fijo y a lo expuesto anteriormente se **solicita**: a) Autorizar al Departamento de Activo Fijo y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso, denominado: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024" para iniciarse en julio y formalizarse, a más tardar, en septiembre del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024". **FUENTE DE FONDOS**: Fondo General. **MONTO ESTIMADO**: \$2000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE**: Subasta Electrónica Inversa. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN**: Del periodo comprendido de febrero – abril modificarse de julio a septiembre del presente año. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda**: a) Autorizar al Departamento de Activo Fijo y a la UCP, para actualizar y modificar la PAC 2024, en el sentido de modificar el plazo estimado de ejecución del proceso, denominado: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024" para iniciarse en julio y formalizarse, a más tardar, en septiembre del presente año por medio del método de contratación de Subasta Electrónica Inversa, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE TÓNER PARA IMPRESOR PARA EL RNPN, AÑO 2024". **FUENTE DE FONDOS**: Fondo General. **MONTO ESTIMADO**: \$2000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE**: Subasta Electrónica Inversa. **MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN**: Del periodo comprendido de febrero – abril modificarse de julio a septiembre del presente año. b)

Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024 del proceso de compra mencionado.

13. Solicitud de la vigésima tercera actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso e incorporación de compra denominado "PRUEBAS PSICOMÉTRICAS PARA EL RNPN, AÑO 2024". Para su aprobación o denegación. El

señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: "CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras." "ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los

fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificaran en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC.

JUSTIFICACIÓN: En atención a lo anterior, la Unidad de Talento Humano, solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, para realizar el cambio de inicio del plazo de ejecución del proceso denominado "Pruebas Psicométricas para el RNPN". Dicho proceso fue iniciado en febrero del presente año a través del método de Contratación de Subasta Electrónica Inversa, declarándose DESIERTO; esto debido a que el único ofertante STRATEGA S.A DE C.V. no logró cumplir con las especificaciones establecidas por parte de la Unidad de Talento humano, esto con relación a los Arts. 86 y 101 de la LCP y Art. 51 del RLCP. Por tal motivo, el 15 de abril del presente año, la Jefa de la Unidad de Talento Humano, por medio de memorando N° UTH-402/2024, solicita el cambio del plazo del inicio del proceso de "Pruebas Psicométricas, para el RNPN año 2024" ya que dicho proceso se declaró DESIERTO, por no cumplir con las especificaciones solicitadas y debido a la importancia que implica las pruebas para la Institución solicita que el proceso inicie en el mes de abril y se contrate mas tardar en el mes de julio del presente año; debido a los motivos antes mencionados se solicita el cambio del plazo de ejecución de dicho proceso. Asignación presupuestaria designada a la Unidad de Talento Humano: **DESCRIPCIÓN:** "Pruebas

Psicométricas para el RNPN año 2024". **FUENTE DE FONDOS:** Recursos propios. **MONTO ESTIMADO:** \$1800.00. **FECHA DE INICIO SEGÚN (PAC):** Febrero a abril. **NUEVO PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION:** Del periodo comprendido de abril a julio 2024. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada y la justificación realizada por la Unidad de Talento Humano se solicita: a) Autorizar a la Unidad de Talento Humano y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio en los plazos estimados para la ejecución del proceso de compra "Pruebas Psicométricas para el RNPN año 2024", para iniciarse en abril y formalizarse, a mas tardar, en julio del 2024, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN:** "Pruebas Psicométricas para el RNPN año 2024". **FUENTE DE FONDOS:** Recursos propios. **MONTO ESTIMADO:** \$1800.00. **FECHA DE INICIO SEGÚN (PAC):** Febrero a abril. **NUEVO PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION:** Del periodo comprendido de abril a julio 2024. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024, del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar a la Unidad de Talento Humano y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio en los plazos estimados para la ejecución del proceso de compra "Pruebas Psicométricas para el RNPN año 2024", para iniciarse en abril y formalizarse, a mas tardar, en julio del 2024, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN:** "Pruebas Psicométricas para el RNPN año 2024". **FUENTE DE FONDOS:** Recursos propios. **MONTO ESTIMADO:** \$1800.00. **FECHA DE INICIO SEGÚN (PAC):** Febrero a abril. **NUEVO PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION:** Del periodo comprendido de abril a julio 2024. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024, del proceso de compra mencionado. **14. Solicitud de la vigésima cuarta actualización y modificación a la**

Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al cambio del plazo estimado de ejecución del proceso e incorporación de compra denominado “LOTE DE SUMINISTROS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA”.

Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a [REDACTED]

[REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: “CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.” “ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los

montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC. JUSTIFICACION: En atención a lo anterior, la Unidad de Redes y Ciberseguridad, solicita gestionar la actualización y modificación a la PAC 2024, para realizar cambio en el plazo estimado para la ejecución del proceso SI-10/2024-RNPN denominado "Lote de Suministros para Mantenimiento de Equipos de Oficina" para iniciarse en mayo y formalizarse, a más tardar, en julio del presente año. Esto obedece a que dicho proceso, fue declarado desierto el 4 de abril de dos mil veinticuatro por medio de acuerdo de Junta Directiva N° 1286, punto 11, debido a que sólo se recibió una oferta, la cual, al ser evaluada, no cumplió con lo requerido; por lo tanto la unidad solicitante por medio de memorando URC-06/2024 del 12 de abril del corriente año manifestó que: A) Los suministros solicitados son importantes para el correcto mantenimiento preventivo de los equipos informativos del RNPN para que estos extiendan su vida útil. B) Que, por lo anterior, el proceso será relanzado, posterior a la revisión técnica sugerida por UCP, además se revisará el presupuesto solicitado y la información necesaria para el análisis de mercado y las cantidades. C) Que se ha considerado que para el nuevo proceso a relanzar se mantenga el ser realizado utilizando el método de Subasta Inversa. D) Que el proceso sea realizado en mayo y finalizado, a más tardar, en julio de 2024. Asignación presupuestaria designada a la Unidad de Redes y Ciberseguridad: **DESCRIPCIÓN:** "Lote de suministros para mantenimiento de equipos de oficina". **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$3000.00. **MÉTODO DE**

CONTRATACION: Subasta Electrónica Inversa. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del período comprendido de mayo a julio de 2024. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a lo expuesto anteriormente se **solicita:** a) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio en los plazos estimados para la ejecución del proceso de compra "Lote de suministros para mantenimiento de equipos de oficina", para iniciarse en mayo y formalizarse, a más tardar, en julio del presente año, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN:** "Lote de suministros para mantenimiento de equipos de oficina". **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$3000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del período comprendido de mayo a julio de 2024. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024, del proceso de compra mencionado. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** a) Autorizar a la Unidad de Redes y Ciberseguridad y a la Unidad de Compras Públicas (UCP) para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio en los plazos estimados para la ejecución del proceso de compra "Lote de suministros para mantenimiento de equipos de oficina", para iniciarse en mayo y formalizarse, a más tardar, en julio del presente año, de acuerdo al siguiente detalle: **DESCRIPCIÓN:** "Lote de suministros para mantenimiento de equipos de oficina". **FUENTE DE FONDOS:** Fondo General. **MONTO ESTIMADO:** \$3000.00. **MÉTODO DE CONTRATACION:** Subasta Electrónica Inversa. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN:** Del período comprendido de mayo a julio de 2024. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 con la solicitud requerida y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para la actualización y modificación a la PAC 2024, del proceso de compra mencionado. **15. Solicitud de la vigésima quinta actualización y modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC), año 2024 referente al segundo cambio del plazo estimado de ejecución del proceso y cambio de método de contratación del proceso denominado**

“ADQUISICIÓN DE TARJETAS GIFT CARDS, AÑO 2024”. Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la [REDACTED] Jefa de la UCP, a que presentara esta solicitud. Expuso como antecedentes, que la Planificación Anual de Compras – PAC 2024 – del RNPN fue aprobada mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 1,276 en su punto N° 5 del 18 de enero de 2024 y publicada en el sistema electrónico de COMPRASAL de la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), el 30 de enero de 2024. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la PAC es la herramienta diseñada para organizar y controlar las compras que cada institución realiza durante un ejercicio fiscal, la cual debe actualizarse de forma periódica. Así mismo, el Reglamento de la LCP, en su Capítulo IV PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN, lo regula de la siguiente manera: “CONTENIDO DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS – PAC. Artículo 20.- En la Planificación Anual de Compras, las instituciones incluirán, por lo menos los siguientes datos, para cada contratación: Tipo o clase de obra, bien o servicio por adquirir o contratar, según el caso; El valor estimado de los bienes, servicios y obras que se van a adquirir o contratar; El método de compra a utilizar y nombre del proceso; el mes estimado de contratación, en el cual se prevé formalizar la misma; La fuente de financiamiento; y Cualquier otro requisito o especificación establecida o requerida por la DINAC, en los formatos que se remitan para tal efecto, en los términos de la Ley y el presente Reglamento. La Planificación Anual de Compras será la publicada en COMPRASAL dentro del plazo establecido en el artículo 17 inciso tercero de la LCP. El incumplimiento a lo anterior hará incurrir a los responsables en la infracción regulada en la Ley de Compras.”. “ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACION ANUAL DE COMPRAS. Artículo 22.- Las instituciones podrán actualizar la Planificación Anual de Compras siempre que lo consideren pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra. La actualización de la Planificación procede en casos como: Cambios en los plazos estimados para la ejecución de los procesos de compra; Aumento o reducción de los montos presupuestados para obras, bienes y servicios previamente establecidos; Inclusión de los nuevos procesos de compra, posterior al plazo máximo de la

publicación de la PAC; y, Cambios en las solicitudes de necesidades ingresadas. Las unidades financieras verificarán en todo momento los recursos presupuestarios asignados a las unidades solicitantes. Todas las actualizaciones de la Planificación Anual de Compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado." En este sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, "cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Por ejemplo, si el monto estimado de una adquisición en particular incrementa o disminuye en un 25% o más, es un cambio material y el PAC debe ser modificado. El PAC debe ser presentado a la Autoridad Máxima para su aprobación. Un cambio material a la planificación es: Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$25,000.00 o más y un método diferente a Contratación Directa o Elección Única, será usado para elegir al contratista o consultor. Una nueva compra es agregada con un valor estimado de USD\$5,000.00 o más, y el contratista o consultor será seleccionado vía contratación directa o única fuente. El valor estimado de una compra particular es incrementada o disminuida por un porcentaje del 25% o más. ... Las adquisiciones individuales solamente pueden ser iniciadas después de obtener la aprobación de la PAC por parte de la Autoridad Competente.".. En ese sentido y en atención al lineamiento 1.01 emitido por la DINAC, ente rector en contratación pública, cuando un cambio material a un plan de compras es necesario o apropiado, se debe preparar la actualización y modificación con la finalidad de obtener la aprobación de la autoridad máxima antes de iniciar acciones para una adquisición nueva o modificada. Así mismo, la DINAC emite su opinión en relación con algunas causas adicionales que se pueden dar para la modificación o actualización de la PAC. Así mismo, se cuenta con opinión de la DINAC referente a la viabilidad del uso de la Subasta Electrónica Inversa para el proceso de "Adquisición de tarjetas gift card, año 2024".

JUSTIFICACION: En atención a lo anterior, la jefa de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de Unidad Solicitante, por medio de memorando UTH-399/2024 del 12 de abril de 2024, solicita a la UCP realizar los trámites correspondientes para la actualización y modificación a la PAC, de acuerdo a lo siguiente: Realizar el proceso de

"Adquisición de tarjetas gift card, año 2024" a través del método de Licitación Competitiva y finalizarlo a más tardar en el mes de Julio 2024. Presento la normativa aplicable a este proceso. De conformidad a la base legal relacionada, justificación realizada por la Unidad de Talento Humano, opinión emitida por la DINAC y a lo expuesto anteriormente se **solicita**: a) Autorizar a la Unidad de Talento Humano y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio de método de contratación y plazo de ejecución del proceso de "Adquisición de tarjetas gift card, año 2024" de Subasta Electrónica Inversa a Licitación Competitiva, de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN: "Adquisición de tarjetas gift card, año 2024". FUENTE DE FONDOS: Fondo General y recursos propios. MONTO ESTIMADO: Fondo General: \$129,488.08 y recursos propios: \$19,011.92. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Subasta Electrónica Inversa. CAMBIO DE MÉTODO DE CONTRATACION A UTILIZAR: Licitación Competitiva. Para iniciarse en abril y finalizarse, a más tardar, en julio 2024. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 de acuerdo a los términos citados y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024, del proceso de compra mencionado.

Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Autorizar a la Unidad de Talento Humano y a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para actualizar y modificar la PAC 2024, referente al cambio de método de contratación y plazo de ejecución del proceso de "Adquisición de tarjetas gift card, año 2024" de Subasta Electrónica Inversa a Licitación Competitiva, de acuerdo al siguiente detalle: DESCRIPCIÓN: "Adquisición de tarjetas gift card, año 2024". FUENTE DE FONDOS: Fondo General y recursos propios. MONTO ESTIMADO: Fondo General: \$129,488.08 y recursos propios: \$19,011.92. MÉTODO DE CONTRATACION PROPUESTO A UTILIZAR INICIALMENTE: Subasta Electrónica Inversa. CAMBIO DE MÉTODO DE CONTRATACION A UTILIZAR: Licitación Competitiva. Para iniciarse en abril y finalizarse, a más tardar, en julio 2024. b) Dar por actualizada y modificada la PAC 2024 de acuerdo a los términos citados y c) Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba los documentos correspondientes para actualización y modificación a la PAC 2024, del proceso de compra mencionado. 16. Informe de producción del DUI de

los centros de servicio del exterior del mes de marzo. Después de discutido este punto, la junta directiva ACUERDA: dar por recibido este informe. **17. Varios.** El Licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, en relación a los puntos relacionados con los procesos relacionados con la PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS y su modificación y actualización, cito las disposiciones referentes a la Ley de Compras Públicas, en su artículo 17 inciso tercero relacionado con el artículo 22 inciso ultimo del Reglamento de La Ley de Compras Públicas, los cuales establecen que estas pueden ser aprobadas, por la autoridad competente o su delegado, en ese sentido tanto la ley como su reglamento habilitan la posibilidad que esta pueda ser delegada, y considera que esta delegación haría más dinámicos estos procesos, por lo que propone que esta facultad pueda ser delegada al señor presidente registrador nacional cuando sea sometida por las unidades respectivas, moción que fue secundada por el señor presidente y demás miembros de la mesa. Después de discutido este punto, la junta directiva, **CONSIDERANDO:** I) Que la Ley de Compras Públicas en su artículo 17 inciso tercero PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS, determina que: "Todas las instituciones deben elaborar y publicar en COMPRASAL su PAC, que será aprobada por la autoridad competente o su delegado, la publicación la realizarán a más tardar treinta días calendario después de iniciado el ejercicio fiscal" II) Que el artículo 22 inciso ultimo del Reglamento de La Ley de Compras Públicas establece que "Todas las actualizaciones de la planificación anual de compras serán autorizadas por la autoridad competente o su delegado"; III) Que siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra y hacer más expeditos los procesos de compra y garantizar una buena administración, cumpliendo con los plazos establecidos en la ley, así como los lineamientos emitidos por la DINAC y principalmente con la adquisición oportuna de obras, bienes y servicios para la institución, obteniendo a satisfacción las necesidades institucionales y que a su vez conllevan la del interés público, es necesario delegar, a la luz de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Procedimientos Administrativos, teniendo además el delegado que rendir informes de los procesos que se actualicen de forma trimestral. IV) En vista que el artículo 44 numeral 3) de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que la competencia de los órganos colegiados podrá delegarse siempre que una Ley Especial lo autorice, y conforme a lo anterior,

ACUERDA: a) Delegar en el Señor Presidente Registrador Nacional la competencia para actualizar y modificar la PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS y b) Que, en los casos de vacancia, ausencia, impedimento o enfermedad del Señor Presidente- Registrador Nacional, las competencias que le han sido otorgadas serán ejercidas por la Dirección Ejecutiva. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

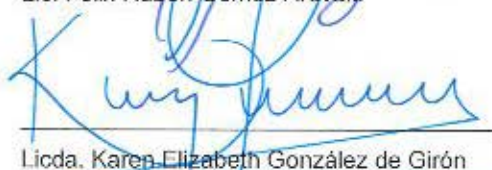

Lic. Fernando José Velasco Aguirre


Licda. Cindy Mariella Portal de Acosta


Lic. Noel Antonio Orellana Orellana


Lic. Félix Rubén Gómez Arévalo


Lic. Nelson Vladimir Garcamo Bernabe


Licda. Karen Elizabeth González de Girón


Lic. Selim Ernesto Alabi Mendoza


Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario

